



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 011-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de enero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por el Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA; El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2016-MDPB, de fecha 08.01.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Regidor Marcelino IÑIGO VILLALVA, quien verbalmente solicitó instalación de chozas turísticas en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez;

El señor Alcalde manifestó que por el momento no lo ve muy conveniente construir chozas, toda vez que ya tenemos una al frente de la municipalidad y todavía no se le da ningún uso, sugiriendo otorgar en calidad de concesión dicho bien a fin de que sirva como un lugar de información turística y venta de productos de la zona, como artesanía, bebidas entre otros;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.01.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la concesión de la CHOZA TURÍSTICA ubicada en el frontis derecho de la Municipalidad de Puerto Bermúdez, por el transcurso de 01 año, con la finalidad de brindar información turística a los visitantes y la comercialización de productos de la zona como son: artesanía, bebidas y otros; Consecuentemente encárguese al titular del pliego conformar la Comisión Especial con la finalidad de elaborar las bases del proceso hasta la suscripción del Contrato.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
PUERTO BERMUDEZ

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JCES/SG.
DISTRIBUCIÓN: GM
C.c.: IMAGEN/ARCHIVO